

# Código de Proveedores Grupo Nación



En Grupo Nación buscamos que la relación con los proveedores refleje nuestros altos niveles de compromiso con la sociedad y el medio ambiente.

Por esta razón, a continuación presentamos el Código de Proveedores de Grupo Nación, documento que detalla las expectativas de la empresa con respecto a la conducta que deben mantener los proveedores en nuestras relaciones comerciales.

Al aceptar este código, el proveedor se compromete a que todos los acuerdos y relaciones de negocio que establezca con Grupo Nación estarán sometidos a las siguientes condiciones:

## 1. Cumplimiento legal

Los proveedores de Grupo Nación deben conocer y cumplir la legislación aplicable a su industria, que se encuentre vigente en los países donde opera.

## 2. Protección del medio ambiente

Los proveedores de Grupo Nación deben buscar alternativas para reducir el impacto de sus operaciones en el medio ambiente, principalmente respecto a la gestión de sus residuos, emisiones atmosféricas, aguas residuales y consumo de recursos naturales.

## 3. Prácticas laborales

Los proveedores deberán cumplir con los beneficios y normativas establecidas en la legislación laboral vigente, así como proteger los derechos humanos de sus empleados cumpliendo los siguientes aspectos:

- **Pólizas:** Los proveedores mantendrán asegurados a todos sus empleados por el INS y la CCSS. Estas pólizas deberán mantenerse al día y podrán ser solicitadas en cualquier momento por Grupo Nación.
- **No discriminación:** El proveedor no discriminará en sus prácticas de contratación y empleo por motivos de raza, religión, sexo, edad, capacidad física ni orientación sexual.
- **Trabajo forzado:** El proveedor no deberá permitir cualquier tipo de trabajo forzoso u obligatorio, entendido como todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente.
- **Trabajo infantil:** El proveedor no deberá permitir cualquier tipo de trabajo infantil, entendido como todo trabajo que prive a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico. Así mismo, queda prohibido la contratación de personas menores de 15 años y el trabajo durante más de siete horas diarias y cuarenta y dos semanales para los mayores de quince años y menores de dieciocho.
- **Jornada laboral:** Para los empleados de los proveedores, la jornada de trabajo no podrá ser mayor a lo establecido en el Código de Trabajo de Costa Rica. El trabajo efectivo que se ejecute fuera de jornada,

constituye jornada extraordinaria y deberá ser remunerado según lo establece la ley.

- **Remuneración:** El proveedor deberá remunerar a sus empleados de manera oportuna, en concordancia con el salario mínimo establecido por la legislación del país.
- **Seguridad industrial:** Los proveedores realizarán todos los procesos de salud ocupacional necesarios para disminuir los riesgos para la salud en el lugar de trabajo y deberán proporcionar a sus empleados el equipo de protección personal adecuado.

Además, los empleados de cualquier proveedor que presten servicios en las instalaciones de Grupo Nación, deben respetar las normas y estándares de seguridad y salud ocupacional de la empresa establecidos en el documento “Manual de Contratistas de Grupo Nación”.

## 4. Calidad

Los proveedores deben proporcionar productos y servicios que satisfagan los requerimientos y especificaciones de Grupo Nación, además de mantener una gestión orientada a la mejora continua, garantizando un crecimiento en los estándares de calidad.

## 5. Relaciones comerciales éticas

Se espera que los proveedores se abstengan de ejercer prácticas de corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión, el fraude o el soborno.

No está permitido a los proveedores ofrecer a los empleados de Grupo Nación regalos ni otras ventajas, que signifiquen para estos un beneficio personal de la relación con el proveedor y puedan influir en cualquier decisión comercial.

Los proveedores de Grupo Nación deberán comunicar a través de la Fórmula de Inclusión a Proveedores si uno de sus funcionarios o algún profesional subcontratado, tiene algún familiar (entiéndase cónyuge, hijos, padres, hermanos, suegros, sobrinos, yernos y/o cuñados) que trabaje en Grupo Nación.

Grupo Nación se reserva el derecho de verificar (mediante inspecciones o revisión documental) que los proveedores cumplan con lo establecido en el Código. En caso de identificar algún incumplimiento de lo establecido, se reserva el derecho de solicitar al proveedor la realización de medidas correctivas o bien dar por terminada cualquier relación comercial.

Hago constar que he leído y comprendido el Código de Proveedor de Grupo Nación y me comprometo a cumplir las condiciones detalladas en este documento.

Firma representante legal: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Empresa: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_